



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos  
Recursos Humanos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EL SEÑOR HUGO CERNA POLANCO.**

**LOS LAGOS, 11 DE FEBRERO DE 2016.-**

**VISTOS** : Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 04 de Enero de 2016, con el Sr. Hugo Cerna Polanco, de profesión, Ingeniero Agrónomo.

**TENIENDO PRESENTE**: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO** : N° \_257\_/

**1.- APRUEBA**, el siguiente convenio de Prestación de Servicio a honorarios de fecha 04 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	HUGO CERNA POLANCO.
RUT N°	[REDACTED]
Monto Total del Convenio	\$ 13.333.333., Pagadero en 01 cuota de \$1.111.112., y 11 cuotas de \$ 1.111.111., impuesto incluido.
Profesión	INGENIERO AGRÓNOMO
Funciones	<p>Periodo enero a abril de 2016: Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad municipal en la parte urbana de la comuna (ciudad de Lagos Lagos).</p> <p>Periodo de mayo a julio de 2016: Catastrar y recopilar antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Antilhue.</p> <p>Periodo agosto a octubre de 2016: Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Folilco.</p> <p>Periodo noviembre a diciembre de 2016: Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Riñihue.</p>

**2.-** El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 215.22.11.99, otros del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**OSCAR ANDRÉS BALOCCHI CASTILLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**SIMÓN MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

SMR/OBC/JCG/vfr  
vfica@muniloslagos.cl

**DISTRIBUCION**

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- Contraloría





I. Municipalidad de Los Lagos  
Alcaldía  
Región de Los Ríos

## **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de enero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos, con domicilio en calle San Martín N°1, Comuna de Los Lagos, y don Hugo Cerna Polanco, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] de la Comuna de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Los Lagos, es dueña de un número superior a 120 predios urbanos y rurales dentro de su territorio comunal, esta cantidad de predios no es un número fijo sino que tiene una dinámica generándose altas y bajas en el curso del tiempo. La municipalidad mantiene archivos de los títulos que posee, pero no siempre estos están completos generándose demoras y retrasos en el recabado de antecedentes cuando por razones de generación de proyectos de inversión estos se requieren.

Lo anterior ha generado la necesidad de crear archivos completos de cada Bien raíz que contengan los antecedentes de la adquisición de estos, las destinaciones y las bajas parciales que pudieran afectarle, así como limitaciones al dominio, comodatos, usufructos, necesidades de saneamiento a través del ministerio de Bienes Nacionales si fuera necesario. Estos archivos, por razones de orden y manejo se hace necesario sean en papel y en formato digital constituyendo una base de datos real y actualizada, de manera de acceder en forma rápida a la información que se requiera.

En el contexto antes descrito la Municipalidad contrata a don Hugo Cerna Polanco, de profesión Ingeniero Agrónomo, con experiencia en el manejo de bienes raíces para que efectúe la ejecución de las labores tendientes a cumplir con lo señalado en el párrafo anterior en lo que corresponde a los Bienes Inmuebles de la parte urbana de la comuna y de las localidades de Antilhue, Folilco y Riñihue.

**SEGUNDO:** El Prestador de Servicios se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

**A).-** Periodo enero a abril 2016.- Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes raíces de propiedad municipal en la parte urbana de la comuna (ciudad de Los Lagos)

**B)** Periodo mayo a julio 2016.- Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Antilhue.

**C)** Periodo agosto a octubre 2016.- Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Folilco.

**D)** Periodo noviembre a diciembre 2016.- Catastrar y recopilar los antecedentes correspondientes a los Bienes Raíces de propiedad Municipal en la localidad de Riñihue.

No obstante lo anterior la municipalidad podrá, de acuerdo a sus necesidades solicitar al consultor la atención de un o algunos casos puntuales, aun cuando este no corresponda al periodo calendarizado, debiendo el consultor atender lo solicitado.





I. Municipalidad de Los Lagos  
Alcaldía  
Región de Los Ríos

Los documentos que debe contener la carpeta de un Bien Raíz son a lo menos los siguientes: Título de dominio con vigencia al año 2016, plano predial, destinación al año 2016, bajas parciales si las hubiera con el respectivo plano de la subdivisión y detalle de las transferencias, arriendos, comodatos, usufructos, préstamos u otro tipo de autorización de uso a terceros si los hubiere, informe escrito en que conste la situación física del predio y su estado de ocupación, existencia y estado de los cercos perimetrales indicando las coordenadas UTM del punto medio del terreno en cuestión.

Esta recopilación de antecedentes debe considerar revisión de títulos en archivos municipales y de los conservadores de bienes raíces atingentes o que tengan jurisdicción sobre la comuna de Los Lagos

Junto a lo anterior el consultor deberá entregar al municipio el detalle de todos los Bienes raíces que hayan sido transferidos a terceros a cualquier título, para que la corporación depure su registro de Bienes, dictando los Decretos de baja si estos no se hubiesen tramitado

**TERCERO:** El monto de los honorarios que percibirá don Hugo Cerna Polanco, por sus servicios será la suma total de 13.333.333 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) pagadero en 01 cuota de 1.111.112 (Un Millón ciento once mil ciento doce pesos) y 11 cuotas de 1.111.111 (un millón ciento once mil ciento once pesos), impuesto incluido; debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo.

Su pago se efectuará en 12 fracciones mensuales previa presentación por parte del prestador de servicios, de informes de avance. El informe deberá contar con Vº Bº del Secretario Comunal de Planificación, Don Gerardo Torres Toledo, o en su ausencia del subrogante en el cargo, y deberá adjuntar la respectiva boleta de honorarios.

Al término de cada período estipulado en el punto segundo letras A, B, C, D se requiere que la totalidad de los Predios involucrados estén completos en cuanto a la documentación señalada en el párrafo tercero del punto segundo de este convenio

**CUARTO:** La Municipalidad pondrá a disposición del prestador de servicios, toda la información disponible en los archivos de Bienes Inmuebles.

Los gastos que deriven de la ejecución del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios, esto se refiere especialmente a: movilización, transporte, utilización de equipos e instrumentos, personal, y en fin todo aquello que sea necesario para concretar el trabajo encomendado.

Son gastos de la Municipalidad aquellos derivados de trámites notariales y/ o conservador de bienes raíces.

**QUINTO:** Don Hugo Cerna Polanco declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir desde el 04 de enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Alcaldía  
Región de Los Ríos

**SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia de que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4º de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO:** Este acuerdo de voluntades se firma en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatros de ellos en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos y dos para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.

  
**HUGO CERNA POLANCO**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**

  
  
**SIMÓN MANSILLA ROA**  
**ALCALDE**

